RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°362-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

VISTO:

El Memorándum Nº 887-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC/DG, de fecha 18 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección dispone proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Selección para el Proceso Convocatoria CAS N° 004-2024-HRDC, ratificando a los integrantes asignados en el Resolución Directoral N° 0248-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG, para cubrir plazas del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer; Oficio Múltiple N° 120-2024-GR.CAJ/DRSC-DESP-AI-PCC-SDAS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitida por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca; Oficio Múltiple N° D000078-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud; Informe N° D00012-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 25 d enero del 2024, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; e Informe N° 457-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, de fecha 14 de octubre del 2024, emitida por el Jefe de Remuneraciones del HRDC, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 54° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Se asignan recursos financieros para el Fortalecimiento de las Acciones para Prevención y Control del Cáncer del Sistema de Salud Pública, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, hasta por la suma de S/. 54,114,256.00 monto que han sido asignados a los Gobierno Regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer establece: "El Estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de sus manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad, a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectoriales e intergubernamentales"; por lo que estando a ello, se debe dar cumplimiento al fortalecimiento de la prevención y control del cáncer en los tres niveles que brindan atención integral de cáncer en: brigadas de tamizaje de cáncer, manejo de lesiones premalignas, diagnóstico y tratamiento oncológico; brigada en cuidados, paliativos, monitoreo y supervisión del PP 0024 "Prevención y Control de Cáncer";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatoria, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios. El citado Reglamento establece el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble precepción y contenido del contrato;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Porta del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°362-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

Que, mediante Oficio Múltiple N° 120-2024-GR.CAJ/DRSC-DESP-AI-PCC-SDAS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitida por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca; quien solicita de forma urgente iniciar el Proceso de Concurso CAS para cubrir plazas del programa presupuestal de prevención y control del cáncer; asimismo, mediante Oficio Múltiple N° D000078-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 26 de enero del 2024, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, quien adjunta el Informe N° D00012-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA, de fecha 25 d enero del 2024, en relación a la Contratación de Personal para el Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer (PP024) en los Pliegos Regionales; señalando que, estas plazas ya cuentan con sus respectivo registro AIRSHP, y que se estará realizando el monitoreo y seguimiento del proceso de ejecución; para lo cual cada unidad ejecutora tendrá que hacer el reporte de avance respectivo;

Que, mediante Oficio N° 003-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC.COMITE, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitida por el Presidente del Comité del Concurso CAS N° 03-2024-HRDC, hace de conocimiento a la Dirección General del HRDC, que se DECLARÓ DESIERTO dos plazas de médicos oncólogos clínico y/o afines y una plaza de médico anatomo patólogo y/o afines para el control y prevención del cáncer del HRDC debido que no se presentó ningún postulante;

Que, mediante Memorándum N° 783-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitida por la Dirección General del HRDC, quien remite expediente al Jefe de Recursos Humanos respecto al Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2024-HRDC, para la convocatoria de un nuevo proceso;

Que, mediante Informe N° 457-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, de fecha 14 de octubre del 2024, emitida por el Jefe de Remuneraciones del HRDC del Hospital Regional Docente de Cajamarca, quien da a conocer *"(...) que se vienen coordinando con la Srta. Fanny Ruiz Regalado Especialista en Presupuesto de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer, sobre las plazas y probable reconversión (...)"*, informe que se elevó a través del Oficio N° 999-2024-GR.CAJ-DRS-HRDC.OP, de fecha 18 de octubre del 2024, emitida por la Jefe de la Oficina de Personal, para que se designe la conformación del Comité de Selección para el proceso de convocatoria CAS N° 004-2024-HRDC, para un nuevo proceso bajo los parámetros especificados en el informe de la referencia;

Que, al amparo de la Ley N° 31336 – Ley Nacional del Cáncer, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General Administrativo y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - LPAG y estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la visación y con la formalidad de las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la descentralización; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023.GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la CONFORMARCIÓN del **"COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 004-2024-HRDC"**, encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057 – CAS**, para cubrir plazas registros vacantes en el marco del **artículo 54° literal a) de la Ley N° 31953**, para actividades del programa presupuestal de prevención de cáncer de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Jorge Orlando Huaccha Tocas. **PRESIDENTE**
- Lic. Adm. Socorro Elizabeth Revilla Terán, **Secretaria.**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°362-2024-GR-CAJ-DRS/HRC-DG

Cajamarca, 28 OCT. 2024

MIEMBROS SUPLENTES:

- Dr. Juan Martín Tapia Saldaña.
- Sr. Denis Fernando Huamán Vargas.
- Abg. José Edgar Díaz Pachamango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité realizará sus funciones en mérito a lo dispuesto en bases del concurso y demás dispositivos de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Oficina de Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C. Jhony Eduardo Burrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP. 54160

no recibe Resolución porque ya no es del cargo dirigir documento a la doctora Paola Tapia Uriol.

JEBH-DG-HRC/MARG-A.J
Distribución:
- Dirección.
- Of. Administración. ()
- Of. Planeamiento. ()
- Of. Personal ()
- Of. Asesoría Jurídica. ()
- Integrantes Comité (06)
 Archivo.